

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS  
Y GASTOS REPERCUTIBLES**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE FINANCIACION PARTICIPATIVA.**

- Denominación: **HOUSERS GLOBAL PROPERTIES, S.L.** (la "PSFP").
- Domicilio Social: Calle Henri Dunant N°. 15- 17, 28036, Madrid.
- Inscripción en la CNMV en fecha 10 de noviembre de 2023 con el número 13. 2 de junio de 2017 con el número 20.
- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.521, Folio 32, Hoja M-603.354.

Estas tarifas estarán vigentes desde el día 11 de diciembre de 2024.

**2. TARIFAS MÁXIMAS Y GASTOS REPERCUTIBLES**

**2.1 TARIFAS APLICABLES A LOS PROMOTORES**

Concepto	Tarifa	
	Mínimo (€)	Máximo
Recepción, selección y publicación de Ofertas de Financiación Participativa (expresado en porcentaje).	0	10%
Asesoramiento a los promotores en relación con la publicación de la Oportunidad en la plataforma.	0	1%
Análisis de Ofertas de Financiación Participativa recibidos.	0	7%
Puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en las Oportunidades.	0	1%
Reclamación judicial y extrajudicial de los derechos de crédito.	0	10.000€

- Aplicación de las tarifas a los promotores:

- Por recepción, selección y publicación de Ofertas de Financiación Participativa: Esta tarifa se aplica sobre el valor efectivo de la Oportunidad una sola vez y únicamente si se alcanza el objetivo de financiación del proyecto. La tarifa liquidará cuando se formalice ante Notario la escritura de ampliación de capital que da entrada a los inversores en el capital del promotor o en el momento en que, conforme al contrato de préstamo, éste se considere que ha entrado en vigor y los fondos hayan sido transferidos a la cuenta del promotor.
- Por asesoramiento en relación con la publicación de la Oferta de Financiación Participativa en la plataforma: el promotor dispone de la posibilidad de contratar este servicio que será tarificado en el momento de la contratación del servicio mediante la aplicación del % que se determinará sobre el valor del proyecto de financiación. Este servicio incluye la explicación del proceso de publicación y la documentación necesaria.
- Por análisis de la Oferta de Financiación Participativa recibidos: Esta tarifa se aplica sobre el valor de la Oportunidad presentada por el promotor o entidad tercera que presente proyectos de real estate por cuenta de los promotores. Se cobra la presentación del proyecto para su análisis por la PSFP. Únicamente se reintegrará al promotor o a la entidad tercera si la Oferta de Financiación Participativa es apto para la búsqueda de financiación a través de la PSFP.
- Por la puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en las Ofertas de Financiación Participativa: en el momento de la puesta a disposición de la mencionada documentación, se aplicará un % que se determinará sobre el valor de la Oportunidad en financiación de conformidad con las necesidades que presente el proyecto en cuestión. Entre otros, se podrá facilitar, a petición del promotor, acuerdos de confidencialidad, cartas de intenciones, contratos de compraventa de participaciones, contratos de préstamo, etc. La comisión se cobrará una sola vez por cada Oferta de Financiación Participativa, y no por cada documento o contrato que se ponga a disposición del promotor.
- Por servicios de reclamación judicial y extrajudicial (forzosa o no forzosa) de los derechos de crédito: por el servicio indicado el promotor deberá satisfacer, en el momento en el que se produzca el retraso en la devolución del principal a los inversores, un %, que se determinará sobre el valor de los créditos impagados, en concepto de gastos derivados por la reclamación de los derechos de crédito impagados.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

## 2.2 **GASTOS REPERCUTIBLES A LOS PROMOTORES**

La PSFP repercutirá a los promotores los gastos siguientes:

- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del promotor.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo debidamente justificado.

## 2.3 **TARIFAS APLICABLES A LOS INVERSORES**

Concepto	Tarifa	
	Mínimo	Máximo
Desarrollo, establecimiento y explotación de canales de comunicación para facilitar la contratación de la financiación entre inversores y promotores.	0€/mes	2,5€/mes
Para la formalización de los contratos de préstamo y de suscripción de participaciones que se basen en un acuerdo de voluntades manifestado a través de la Plataforma.	0	10%
Reclamación judicial y extrajudicial de los derechos de crédito.	0	20%

- Aplicación de las tarifas a los inversores:

- Desarrollo, establecimiento y explotación de canales de comunicación para facilitar la contratación de la financiación entre inversores y promotores, esta tarifa por uso de la plataforma y de los canales de comunicación tendrá un coste de 2,5 € mensuales para aquellos inversores que no utilicen el servicio y por lo tanto tengan inactivos los canales y las inversiones que de su establecimiento se deriva, durante doce meses teniendo saldo en su wallet para poder invertir en cualquier proyecto y utilizar de esa forma la Plataforma.

Asimismo, se considerará que no se hace uso de la plataforma y se devengará la tarifa de 2,5€ mensuales cuando no habiendo invertido nunca, y por lo tanto no habiendo utilizado los canales de comunicación, cuenten con saldo en su wallet y se hallan registrado hace más de 12 meses, tiempo en el que han tenido la posibilidad de utilizar los canales establecidos sin hacerlo.

Tan pronto una cuenta que alcance el estado de no utilizada activamente según lo detallado anteriormente, el inversor tendrá un plazo de 2 meses de cortesía para subsanarlo y utilizar los canales establecidos, devengando a favor de la plataforma la tarifa de 2,5€ mensuales una vez pasados esos dos meses manteniendo las condiciones descritas en los puntos anteriores.

- Por el servicio de formalizar los contratos de préstamo y de suscripción de participaciones, basado en un acuerdo de voluntades manifestado a través de la plataforma, actuando en representación de los inversores: en este caso se aplicará un %, que se determinará sobre el valor de la cantidad invertida o prestada por cada inversor, cuando habiéndose alcanzado el objetivo de financiación, se formalice del contrato de préstamo o la suscripción de las participaciones. El devengo y cobro de la misma se difiere al momento en que los inversores empiezan a percibir algún rendimiento derivado de su inversión (tanto intereses ordinarios generados del préstamo como intereses de demora por incumplimiento de contrato) y en proporción al mismo.
- Por servicios de reclamación judicial y extrajudicial (forzosa o no forzosa) de los derechos de crédito: por el servicio indicado el inversor deberá satisfacer, en el momento en el que se presente la reclamación judicial o extrajudicial correspondiente, un %, que se determinará sobre el valor de los créditos impagados, en concepto de gastos derivados por la presentación de la reclamación de los derechos de crédito impagados. Dicho % será siempre el 20% del total de cantidades pendientes de satisfacer por el promotor.

- Aplicación de impuestos:

Sobre la comisión correspondiente a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

## **2.4 GASTOS REPERCUTIBLES A LOS INVERSORES:**

Además, la PSFP repercutirá a los inversores los gastos siguientes:

- Gastos generados por ingresos realizados con tarjeta de crédito.
- Cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

\*Los importes del presente folleto están en moneda euro.

\*Sin perjuicio de lo anterior, Housers se reserva la facultad:

- de modificar las tarifas arriba indicadas siempre y cuando dicha modificación se publique en la página web y no afecte a operaciones u Ofertas de Financiación Participativas cuyo periodo de obtención de financiación haya concluido pudiendo conforme a ello establecer nuevas tarifas con un plazo razonable de entrada en vigor;
- de incluir nuevas tarifas en relación con aquellos servicios que, en su caso, determine el Ministerio de Economía y Competitividad o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y
- de lanzar ofertas y descuentos en su página web mediante las que los promotores y/o inversores puedan disfrutar, en su beneficio, de promociones sobre las tarifas de aplicación.